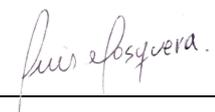


ACTA 008
FUNDACION SONRISAS BRILLANTES

En el municipio de GALAPA, siendo las 10:00 AM del día 22 del mes de Marzo del año 2024, se reunieron las siguientes personas así:

RELACION DE MIEMBROS FUNDADORES

Nombre y Apellidos	Documento de identidad	Domicilio	FIRMA
LUIS MOSQUERA MARQUEZ	72.287.902	GALAPA	
JULIETH MARQUEZ NORIEGA	1.045.751.190	GALAPA	

Para tal fin se comienza la siguiente orden del día:

1. Intervención del Presidente Fundador.
2. Aprobación de Los Estados Financieros y de la Distribución del Beneficio Neto o Excedente Año Gravable 2023.
3. Autorización al representante legal de la FUNDACION SONRISAS BRILLANTES para que realice solicitud de Actualización del Registro Web ESAL para la Permanencia como Entidad del Régimen Tributario Especial del impuesto sobre la renta.
4. Aprobación del acta y cierre de la reunión.

DESARROLLO DEL ORDEN DEL DIA

- 1. INTERVENCIÓN DEL PRESIDENTE FUNDADOR.** El presidente fundador LUIS ALBERTO MOSQUERA MARQUEZ plantea el Nuevo Proyecto que desea realizar para éste nuevo Año 2.024, llamado "CAMBIATÓN DE CEPILLO", en el cual aspira a que la Fundación Sonrisas Brillantes pueda comprar y Regalar por lo menos 2.000 Cepillos de dientes, a la comunidad de Galapa, Barranquilla y sus alrededores. Pensando que ojalá pudiéramos llegar aún a los municipios más alejados del Departamento del Atlántico, que son muy necesitados de atención.

De esta manera, lograremos realizar no sólo jornadas de Promoción, Concientización y Prevención, si no también Solución a la problemática de falta cepillado en la comunidad, por no tener el cepillo dental.

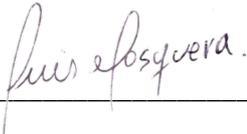
También plantea el objetivo de Apoyar a otras Fundaciones que, así como nosotros, realicen obras en favor de las poblaciones vulnerables. Regalándoles los Cepillos dentales, para su personal definido. Y Seguir adelante con los demás Proyectos que Impulsamos.

- 2. APROBACIÓN DE LOS ESTADOS FINANCIEROS Y DE LA DISTRIBUCIÓN DEL BENEFICIO NETO O EXCEDENTE AÑO GRAVABLE 2023.** Se leyeron y Aprobaron los Estados Financieros. Para el ejercicio del año Gravable 2.023 el excedente contable fue por la suma de \$160.699 y el excedente fiscal determinado de acuerdo al art 357 del E.T. fue por la suma de \$165.933. En cumplimiento del Numeral 3, Párrafo 2 del Art.364-5 ET, esta Asamblea, decide que el Beneficio Neto correspondiente al Año gravable 2.023, será destinado para la Actividad Meritoria y el desarrollo del Objeto Social de la Fundación en el año 2.024, Específicamente se destinará para el Proyecto “CAMBIATÓN DE CEPILLO”, en el cual esperamos Regalar por lo menos 2.000 Cepillos de dientes Nuevos.
- 3. AUTORIZACION AL REPRESENTANTE LEGAL PARA QUE REALICE ACTUALIZACIÓN DEL REGISTRO WEB ESAL PARA LA PERMANENCIA EN EL REGIMEN TRIBUTARIO ESPECIAL.** Se autoriza al representante legal para que solicite a la DIRECCIÓN DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES DIAN que la **FUNDACION SONRISAS BRILLANTES** permanezca como Entidad del Régimen Tributario Especial del impuesto sobre la renta.
- 4. APROBACIÓN DEL ACTA Y CIERRE DE LA REUNIÓN.** Siendo las 12:30 pm, la presente Acta es leída en voz alta por la Secretaria de la sesión, siendo **APROBADA**, por todos los presentes.

Como constancia firman,

PRESIDENTE

Firma

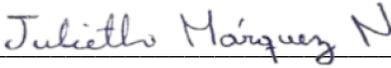


Nombre: LUIS MOSQUERA MARQUEZ

C.C. 72.287.902

SECRETARIA

Firma



Nombre: JULIETH MARQUEZ NORIEGA

C.C. 1.045.751.190